



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 212 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 123 JUN 2022

**VISTO:**

El Informe N° 1786-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-DVM, de fecha 13 de junio del 2022, emitido por el Director de Infraestructura del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, el proveído del Director General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR. Siendo una alternativa más eficiente para el desarrollo rural sostenible de la Región Ayacucho, en concordancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante el informe N° 260-2022-GRA-PRIDER/DI/USLO-DCC, de fecha 06 de junio de 2022, el Responsable de Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras del PRIDER solicita la aprobación del Expediente para Liquidación de la Obra del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO HUALLA, DISTRITO HUALLA, PROVINCIA VICTOR FAJARDO – AYACUCHO” ETAPA I y II**, con CUI N° 2112300, bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA y/o OFICIO**, sustentando la necesidad de realizar la Liquidación Técnica - Financiera de la obra mencionada líneas arriba **cumple** conforme a lo estipulado en la DIRECTIVA N° 05-2018-GRA-PRIDER/DG, directiva Procedimiento para Liquidación Técnica y Financiera de las Obras Públicas Ejecutadas por Administración Directa del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER y la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que demanda un presupuesto de S/ 36,800.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 1786 -2022-GRA-GG-PRIDER/DI-DVM, de fecha 13 de junio de 2022, el Director de Infraestructura remite la solicitud de aprobación del Expediente para Liquidación de la Obra del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO HUALLA, DISTRITO HUALLA, PROVINCIA VICTOR FAJARDO – AYACUCHO” ETAPA I y II**, con CUI N° 2112300, para su aprobación bajo acto resolutorio;

Que, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 de DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, el **artículo 15**. Priorización de la cartera de inversiones del PMI detalla lo siguiente: En **enciso 15.2** Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversiones, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellos por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. Donde en concordancia con la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011. La Unidad de Liquidación y Supervisión de Obras del PRIDER remite el expediente para liquidación de proyecto Hualla para su aprobación vía acto resolutorio, para liquidación y cierre por ser de orden de prelación número uno (1) según INVIERTE;

Que, según la DIRECTIVA N° 005-2018-GRA-PRIDER/DG - Procedimiento para Liquidación Técnica y Financiera de las Obras Públicas Ejecutadas por Administración Directa del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, menciona en Generalidades que la Dirección de Infraestructura – Oficina de supervisión y liquidaciones, es un órgano estructurado de línea del





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 212 -2022-GRA-PRIDER/DG

PRIDER, del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de programar, organizar, dirigir y procesar la liquidación técnica y financiera de las obras y Actividades del Programa de Inversión pública, que ejecuta el PRIDER. Además, según DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, en artículo 29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°064-2022-GRA/GR y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente para Liquidación de la Obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO HUALLA, DISTRITO HUALLA, PROVINCIA VICTOR FAJARDO – AYACUCHO” ETAPA I y II, con CUI N° 2112300, de acuerdo a la siguiente Estructura:

- |                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>PROYECTO</b>                    | : “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO HUALLA, DISTRITO HUALLA, PROVINCIA VICTOR FAJARDO – AYACUCHO” ETAPA I y II |
| <b>META</b>                        | : MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO HUALLA, DISTRITO HUALLA, PROVINCIA VICTOR FAJARDO – AYACUCHO.               |
| <b>MOD. DE LIQUIDACION DE OBRA</b> | : <u>ADMINISTRACION DIRECTA</u>   |
| <b>PRESUPUESTO</b>                 | : S/ 36,800.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles).   |
| <b>PLAZO DE EJECUCION</b>          | : 45 días calendarios a partir del día siguiente de la habilitación presupuestal total.                         |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, y demás instancias pendientes, el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras del PRIDER, el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos estructurados de la Entidad e instancias pertinentes, para su cumplimiento de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado  
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz  
DIRECTOR GENERAL

